



**LA CRÓNICA  
DEL QUINDÍO**

# CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

CONVENIO CON TERCEROS

NIT. 800.141.676-5  
LA CRÓNICA S.A.S. Av. Centenario # 6 - 25  
PBX: (6) 7469933 Armenia, Quindío  
suscripciones@cronicadelquindio.com www.cronicadelquindio.com

|    |    |      |
|----|----|------|
| DD | MM | AAAA |
|----|----|------|

VERSION DIC/2020

|   |                |                                    |   |  |  |
|---|----------------|------------------------------------|---|--|--|
| <b>DATOS DE FACTURACIÓN</b>                         |                |                                    | C.C. ó Nit: <input type="text"/>  |  |  |
| PRIMER NOMBRE                                       | SEGUNDO NOMBRE | PRIMER APELLIDO                    | SEGUNDO APELLIDO  |  |  |
| RAZÓN SOCIAL: _____                                 |                |                                    | FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>  |  |  |
| DIRECCIÓN COBRO: _____                              |                |                                    | RUTA <input type="text"/>   |  |  |
| DIRECCIÓN ENVÍO 1: _____                            |                |                                    | SÁBADO <input type="checkbox"/> DOMINGOS <input type="checkbox"/> FESTIVOS <input type="checkbox"/> |  |  |
| DIRECCIÓN ENVÍO 2: _____                            |                |                                    | CORREO ELECTRÓNICO: _____ PROFESIÓN: _____  |  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO FACTURA ELECTRÓNICA: _____ |                |                                    |   |  |  |
| TEL 1: _____  |                | TEL 2: _____                       |   | CEL. 1: _____ MUNICIPIO: _____                           |  |
| VIVIENDA: PROPIA <input type="checkbox"/>           |                | ALQUILADA <input type="checkbox"/> |   | NIU# <input type="text"/> CONTRATO# <input type="text"/> |  |

Como quedó descrito anteriormente acepto la oferta anual de suscripción a La Crónica S.A.S. por la suma de: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), que pagaré incondicionalmente a La Crónica S.A.S. en forma mensual a partir de la fecha en **12** cuotas periódicas iguales de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) cada una, con el recibo de la Empresa \_\_\_\_\_

NUEVA  ACTUALIZACIÓN

FECHA DE INICIO

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ESPACIO PARA TRÁMITES INTERNOS

|             |         |       |
|-------------|---------|-------|
| No. FACTURA | SISTEMA | VoBo. |
| ASESOR      |         | COD.  |

**IMPORTANTE: FAVOR REALIZAR LOS PAGOS SOLAMENTE A PERSONAL IDENTIFICADO COMO COBRADOR DE LA EMPRESA Y EXIGIR EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE CAJA. SI PAGA CON CHEQUE, FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE LA CRÓNICA S.A.S., CON CRUCE RESTRICTIVO A NOMBRE DEL PRIMER BENEFICIARIO. CONSERVE LA COPIA DE SU RECIBO DE PAGO COMO CONSTANCIA.**

## CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICO EN MEDIO ESCRITO

Entre los suscritos SANDRA CECILIA MACÍAS PALACIO, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.926.894, en su condición de gerente de la sociedad comercial LA CRONICA S.A.S., con NIT 800.141.676-5 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA por una parte; y por la otra EL CONTRATANTE el cual quedó plenamente antes determinado en la parte inicial de este contrato, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICO EN MEDIO ESCRITO, conforme a las siguientes cláusulas, además de las que aparecen consignadas en la parte frontal de este contrato. El presente contrato se celebra entre el Suscriptor quien aparece relacionado en la caratula de este contrato LA CRÓNICA S.A.S., de conformidad en los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA.** DEFINICIONES: LA CRÓNICA S.A.S: Casa editorial encargada de la impresión, entrega y distribución del periódico.

CONTRATANTE o SUSCRIPTOR: Persona natural o jurídica que se registra o suscribe el presente contrato para adquirir un producto para el uso y beneficio propio o de un tercero.

PRODUCTO: Periódico La Crónica del Quindío.

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato de suscripción el CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cambio del pago por mensualidades que recaudará por medio de la factura de servicio público, entregar diariamente el periódico impreso por un plazo de 12 meses contados a partir de las siguientes 48 horas de la firma del contrato. EL CONTRATANTE recibirá el PRODUCTO y, en consecuencia, todos los suplementos y objetos promocionales que le acompañen siempre que sean gratuitos o formen parte de la oferta contratada. El presente contrato y sus condiciones podrán sufrir, en cualquier momento, modificaciones, las cuales serán informadas al CONTRATANTE por aviso en el periódico impreso o en la página web [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com) que recaudará por medio de la factura de servicio público, entregar diariamente el periódico impreso por un plazo de 12 meses contados a partir de las siguientes 48 horas de la firma del contrato. EL CONTRATANTE recibirá el PRODUCTO y, en consecuencia, todos los suplementos y objetos promocionales que le acompañen siempre que sean gratuitos o formen parte de la oferta contratada. El presente contrato y sus condiciones podrán sufrir, en cualquier momento, modificaciones, las cuales serán informadas al CONTRATANTE por aviso en el periódico impreso o en la página web [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com).

**TERCERA. ENTREGA:** La entrega se hará bajo la puerta de la dirección indicada por el CONTRATANTE en caso de que la oficina o lugar de vivienda esté ubicada en una conjunto residencial o edificio el periódico se entregará en la portería de esta, por lo tanto, no habrá existencia de un comprobante de entrega.

**CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor y la forma de pago están consignados en la parte inicial de este contrato. El CONTRATANTE iniciará los pagos contando desde el día de la firma. El CONTRATISTA deberá entregar las facturas de venta acuerdo con las estipulaciones legales vigentes. con el plan adquirido cada ejemplar tiene un costo de \$ \_\_\_\_\_ precio inferior al que aparece en la parte superior del periódico.

El CONTRATANTE autoriza que el cobro y gestión de pago se efectuó mediante la facturación que hace la empresa \_\_\_\_\_; y acuerda pagar y mantener al día en el pago del servicio.

**QUINTA. DURACIÓN:** La suscripción aquí contratada es por un término de 12 meses y se prorrogará automáticamente por periodos iguales al plazo pactado inicialmente siempre y cuando el CONTRATANTE no manifiesta su voluntad de cancelar la suscripción con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento, sin responsabilidad para el CONTRATISTA quien podrá gestionar el cobro de tal renovación, una vez transcurrido el primer año el CONTRATANTE podrá suspender el servicio en cualquier momento por alguno de los canales habilitados para ello: los correos electrónicos [carterasus@cronicaidelquindio.com](mailto:carterasus@cronicaidelquindio.com) y/o [circulacion@cronicaidelquindio.com](mailto:circulacion@cronicaidelquindio.com), al chat de servicio al cliente o en el botón de PQRS, estos dos últimos habilitados en la página web; o mediante el envío físico de documento por escrito en nuestras oficinas ubicadas en la Cra. 6 # 6-25 Armenia, Quindío

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** a) El periódico constituye una obra protegida por la legislación en materia de Propiedad Intelectual por lo que no podrá ser reproducido, distribuido, transformado o comunicado públicamente en cualquier forma, salvo para uso personal del CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATANTE no podrá duplicar, vender, revender o explotar de ninguna forma los PRODUCTOS ofrecidos por el CONTRATISTA b) Este contrato es un documento único y representa el acuerdo de las voluntades de ambas partes, junto con la caratula en la cual aparecen los datos personales y de contacto.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El periódico LA CRÓNICA DEL QUINDIO se entregará todos los días del año, exceptuando el viernes y sábado Santo, el 2 de mayo, 25 y 26 de diciembre, 1 y 2 de enero. En caso de que exista una fecha adicional se informará con anterioridad a través de publicación en el periódico o en la página web [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com). Entregar al CONTRATANTE durante los veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato una Tarjeta digital que lo acredita como suscriptor del periódico, denominada "Suscriptores Club Oro"; la tarjeta va marcada con el nombre y cédula del CONTRATANTE además de la fecha de vencimiento y le brinda la posibilidad de obtener descuentos en diversos establecimientos aliados, los cuales los puede consultar en [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com) botón suscriptores.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Pagar antes del vencimiento la factura de servicio público, en caso de incurrir en mora pagar solo el valor correspondiente al servicio público o empresa prestadora del servicio e informar al CONTRATISTA por cualquiera de nuestros canales para coordinar el recaudo de la cuota correspondiente. b) Notificar los cambios de domicilio por cualquiera de nuestros canales habilitados para ello: PBX 7469933, a los correos electrónicos [carterasus@cronicaidelquindio.com](mailto:carterasus@cronicaidelquindio.com) y/o [circulacion@cronicaidelquindio.com](mailto:circulacion@cronicaidelquindio.com), al chat de servicio al cliente o en el botón de PQRS, estos dos últimos habilitados en la página web; mediante el envío físico de documento por escrito en nuestras oficinas ubicadas en la Cra. 6 # 6-25 Armenia, Quindío. c) Notificar al CONTRATISTA cuando se presenten falencias en el servicio de entrega o en la calidad del producto; lo debe hacer el mismo día, comunicándose por alguno de nuestros canales: PBX 7469933, los correos [carterasus@cronicaidelquindio.com](mailto:carterasus@cronicaidelquindio.com) y [circulacion@cronicaidelquindio.com](mailto:circulacion@cronicaidelquindio.com), también está a disposición el chat de servicio al cliente o el botón de PQRS; estos dos últimos habilitados en la página web [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com) o acercarse personalmente a la oficina, única sede, ubicada en la Cra. 6 # 6-25 Armenia, Quindío o al PBX 7469933 ext. 118 y 120. Si el CONTRATANTE no manifiesta ningún reclamo o inconformidad en el plazo pactado, se entenderá que el periódico fue entregado sin ningún inconveniente.

d) Hay algunos motivos por los que el dinero de la suscripción no entra en nuestro recaudo y son:

1. Que pague su factura después de la fecha de vencimiento
2. Que haga abonos a su factura o haga una financiación
3. Que pague cada dos meses
4. Que se pague la factura dos veces en el mismo mes

**NOVENA. CLAUSULAS ESPECIALES:** a) LA CRÓNICA S.A.S. no acepta la cesión de derechos que consagra este contrato a favor de terceros. b) TERMINACIÓN ANTICIPADA: El plan SERVICIOS PÚBLICOS tiene una vigencia de un año y su renovación es automática por el mismo termino. Si el CONTRATANTE pretendiera la terminación anticipada (antes del año) debe solicitar la cancelación de la suscripción mediante escrito por medio de alguno de los canales habilitados para ello: a los correos electrónicos [carterasus@cronicaidelquindio.com](mailto:carterasus@cronicaidelquindio.com) y/o [circulacion@cronicaidelquindio.com](mailto:circulacion@cronicaidelquindio.com), al chat de servicio al cliente o en el botón de PQRS, estos dos últimos habilitados en la página web; o mediante el envío físico de documento por escrito en nuestras oficinas ubicadas en la Cra. 6 # 6-25 Armenia, Quindío. Con ocasión de la terminación anticipada se procederá a la reliquidación del periódico recibido por el CONTRATANTE con precio que aparece en la parte superior del ejemplar y proceder a la devolución de los obsequios entregados a su valor comercial; Cabe anotar que, una vez recibida la solicitud, podrá recibir hasta dos cobros más, toda vez que el prestador del servicio cobra periodo vencido. c) RENOVACIÓN: Este contrato es de renovación automática. d) DERECHO DE RETRACTO: El CONTRATANTE podrá ejercer el derecho de retracto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato con La Crónica S.A.S., para lo cual deberá informar su voluntad a través de cualquiera de los siguientes canales: [carterasus@cronicaidelquindio.com](mailto:carterasus@cronicaidelquindio.com) y [circulacion@cronicaidelquindio.com](mailto:circulacion@cronicaidelquindio.com), en el chat de servicio al cliente o en el botón de PQRS, estos dos últimos habilitados en la página web; mediante el envío físico de documento por escrito a nuestras oficinas ubicadas en la Cra. 6 # 6-25 Armenia, Quindío. El CONTRATANTE asumirá los costos por los días que haya recibido del periódico a valor que aparece en la parte superior del ejemplar y devolverá el(los) obsequio(s) entregado(s) en las mismas condiciones que los recibió; en caso de haberlo(s)G utilizado deberá reconocer su valor comercial. También deberá allegar una certificación bancaria a su nombre donde se le consignará la devolución del dinero, en caso de no poseer una cuenta podrá hacer el trámite personalmente en nuestras oficinas. e) BENEFICIOS: 1. Nuestros planes tienen un alto descuento a diferencia de la venta de nuestro producto en los diversos canales de distribución, superando este el 50%, estos podrán consultarlos en nuestra página web [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com) en el botón Suscriptores, allí cada persona encontrará en detalle la relación de los beneficios que recibe por el hecho de haber adquirido una suscripción con LA CRÓNICA S.A.S. 2. Hacer parte del Club ORO de suscriptores, que lo acredita a recibir descuentos en los establecimientos comerciales aliados a nuestra empresa. Los cuales se encuentran en la página web [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com) botón suscriptores al igual que frecuentemente están siendo publicados en nuestra auto pauta como servicio de recordarlo e incentivo de su uso. (La tarjeta Suscriptores Club ORO se le manda por correo o WhatsApp que nos haya suministrado el CONTRATISTA) 3. Acceso a la suscripción digital usando como usuario el correo electrónico y el número de cédula del CONTRATANTE, solo aplica para contratos suscripción un año. 4. Descuentos en los eventos, conciertos y obras de teatro que se lleven a cabo en la ciudad y con los que se haya hecho una negociación especial de pauta. 5. Descuentos especiales en productos de la Crónica S.A.S. 6. Venta de productos a un menor precio para el suscriptor. (Elementos diversos que el CONTRATISTA vende al público en general).

Autorizo a LA CRÓNICA S.A.S. identificada con NIT: 800141676-5, a registrar en sus bases de datos físicas y digitalizadas mis datos personales para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los mismos, para las finalidades directas e indirectas relacionadas con su objeto y propósito descritas en la política de tratamiento de datos, como también: Promoción y comercialización de productos y servicios, recibir actualizaciones y promociones de productos y servicios, proveedores, socios y cualquier persona natural que tenga relación comercial, consultas, peticiones, quejas y reclamos, estudios internos sobre hábitos de consumo de los servicios y productos ofrecidos, concursos, campañas publicitarias y estudios de mercado, alianzas con otros medios de comunicación y afines. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 1581 de 2012 el alcance de esta autorización comprende la facultad para que La Crónica S.A.S. me envíe mensajes de texto, correos electrónicos o mensajería instantánea al teléfono móvil o llamadas directas al teléfono fijo o móvil con contenidos institucionales, notificaciones, información de estado de cartera y portafolio de servicio. Mis datos personales serán incluidos en la base de datos de La Crónica S.A.S. quien me garantiza que el uso y manejo de mi información personal se efectúa bajo estrictos estándares de responsabilidad dentro de los cuales está el respeto al debido proceso y a la protección de mi información. Mis derechos como titular de los datos suministrados acorde a la ley me permiten conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar mi información personal o la autorización otorgada. Esto lo puedo ejercer a través de los canales dispuestos: Av Centenario 6-25 de Armenia Q, PBX (6) 7469933, [atencionalcliente@cronicaidelquindio.com](mailto:atencionalcliente@cronicaidelquindio.com), [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com). Para más información por favor consulte las Políticas de Tratamiento de Datos Personales en nuestra página web. [www.cronicadelquindio.com](http://www.cronicadelquindio.com).

**EL CONTRATANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ EL CONTRATO Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO FIRMA ORDENANDO EL PRODUCTO DESCRITO EN ESTE CONTRATO**

C.C.

CONTRATANTE

Para todos los efectos legales este contrato se asimila a una letra de cambio (Según Artículo 774 del Código de Comercio).

Sandra Cecilia Macías P.

C.C. 41.926.894 de Armenia

CONTRATISTA